



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

8 de noviembre de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.285/2011

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1904/08-11-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1904/08-11-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 459/16-05-2006, aprobó la inscripción de la reaseguradora SHELTER REINSURANCE COMPANY, con domicilio social en la ciudad de Columbia, Missouri, USA, en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros del Exterior, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en el ramo de Daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años y deberá ser renovado, previa presentación de: **1)** El informe actualizado de la calificadora de riesgo, **2)** La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, **3)** El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 14 de febrero de 2011, la Superintendencia de Seguros y Pensiones envió el Oficio OF-SSYP-0086/2011 dirigido a la licenciada Mariela Silva de Reyes, Gerente General de EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. informando de que la reaseguradora SHELTER REINSURANCE COMPANY, debería presentar la documentación para la renovación de la inscripción de dicha Reaseguradora: **1)** Informe de la agencia calificadora respectiva, **2)** Copia de la memoria del ejercicio económico y **3)** El listado de los corredores de reaseguro con los que realiza operaciones de reaseguro normalmente; documentación que fue recibida parcialmente el 23 de marzo de 2011 mediante Oficio GG-042/2011.

CONSIDERANDO (4): Que EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. mediante Oficio GG-047/2011 de fecha 30 de marzo de 2011, solamente remitió: 1) El informe anual 2010 y 2009 y la traducción de la carta de la opinión de los Auditores; quedando pendiente de presentar el listado de los corredores de reaseguro con los que la reaseguradora realiza normalmente operaciones de reaseguro, por lo cual nuevamente la

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tél.: (504) 2290-4500



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.285/2011
Pág.No.2

Secretaría mediante notificación del Oficio S-413/2011 el 1 de septiembre le solicitó la información pendiente, dándole el plazo de diez (10) días hábiles; los cuales cumplió y sin embargo la calificación de riesgo presentada es de "BBBpi" y emitida por Standard & Poor's, la cual no se encuentra dentro de las calificaciones mínimas aceptadas y contempladas en el Reglamento respectivo, por tal razón mediante Oficio OF-SSYP-0737/2011 de fecha 5 de octubre de 2011, se le comunicó dicha situación a EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. para que hiciera la subsanación correspondiente, documentación que completó a satisfacción el 14 de octubre de 2011.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 4) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 5 y 114 numerales 2) y 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 14, 25, 26, 27 y 35, 36 literal a) y 37 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 8 de noviembre de 2011;

RESUELVE:

1. Renovar la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la reaseguradora SHELTER REINSURANCE COMPANY, bajo los términos siguientes:

No.	Nombre	Registro No.	Resolución No.	Ramo	Pais de Origen o Jurisdicción	Inscripción		Calificación Aceptada
						Inicial	Renovación	
1.	SHELTER REINSURANCE COMPANY	R-0059	459/16-05-2006	Daños	Estados Unidos		X	AM Best A (junio 2010)

2. Notificar la presente Resolución a SHELTER REINSURANCE COMPANY, a través de la licenciada Mariela Silva de Reyes, Gerente General de EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., quien presentó la documentación en representación de la reaseguradora.
3. Notificar a SHELTER REINSURANCE COMPANY, a través de la licenciada Mariela Silva de Reyes, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Reaseguradora está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el Registro.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría".

Atentamente,



CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría